



Circular N° 25/2006

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF

C/Provisional Arroyo del Fresno Dos, 5. 28035 Madrid

Tel.: 91 555 26 82 – Fax: 91 556 32 90 – E-Mail: elenavecino@rfe golf.es

www.golspainfederacion.com



REGULACIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE DRIVERS en Campeonatos Nacionales, Internacionales y pruebas Puntuables de los Rankings Nacionales de los Comités Amateurs Masculino, Femenino y Juvenil

Como continuación a la circular nº 39/2005, la Real Federación Española de Golf ha decidido ampliar las competiciones en que se aplicará la siguiente condición a todas aquellas de carácter Nacional e internacional y a aquellas que sean pruebas puntuables para los distintos rankings nacionales de categorías Senior, Absoluta, Junior, Girls, Boys, Cadetes e Infantiles:

NO se permitirá el uso de palos tipo DRIVER (Madera 1, 2, 3, etc.) con un loft de 15 grados o menos, cuando tengan un tiempo característico mayor de 257 microsegundos (C.O.R. superior a 0,830) resultante de la medición con el péndulo de prueba y con los aparatos de medición aprobados por el R&A Golf Club of St. Andrews. Ver también el Apéndice II, 5a de las Reglas de Golf.

PENALIDAD POR LA INFRACCIÓN DE ESTA CONDICIÓN:
Descalificación

Existe a disposición de todos los interesados, un listado de todos aquellos palos que incumplen esta condición. Dicho listado puede ser consultado en la página Web del R&A Golf Club of St. Andrews:

www.randa.org

Rogamos a las Federaciones Territoriales y a los Clubes que muestren esta hoja en lugar visible para que la difusión de esta circular sea la máxima posible.

En Madrid, a 24 de marzo de 2006
EL SECRETARIO GENERAL

Luis Álvarez de Bohorques